

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 096 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 11 MAR 2020

VISTOS: el Informe N° 057-2020/GRP-401000-PEC-NCPD N° 006-2019 (2) de fecha 09 de marzo del 2020 de los miembros del Comité de Selección; el Informe N° 81-2020/GRP-401000-401100 de fecha 10 de marzo de 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 082-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de febrero del 2020, se resuelve APROBAR LA ACTUALIZACION del EXPEDIENTE DE CONTRATACION del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP PI-655-MOSTAZA – HUARINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450391; con valor referencial total de S/. 21,366,684.03 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES), indicando que el sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;; proceso que será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556 –Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, asimismo el artículo tercero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 082-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de febrero del 2020, **SE DESIGNA** al COMITÉ DE SELECCIÓN, para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP PI-655-MOSTAZA – HUARINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450391;

Que, mediante el informe N° 057-2020/GRP-401000-PEC NCPD N° 006-2019 (2) de fecha 09 de marzo del 2020, los miembros del comité de selección alcanzan a la Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL – NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 006-2019/GRP-GSRLCC-G SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP PI-655-MOSTAZA – HUARINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450391; solicitando su aprobación mediante resolución;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 096 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 11 MAR 2020

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 81-2020/GRP-401000-401100 de fecha 10 de marzo del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL - NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO Nº 006-20219/GRP-GSRLCC-G SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP PI-655-MOSTAZA – HUARINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2450391, con un valor referencial total de S/. 21,366,684.03 (Veintiún Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 03/100 Soles), indicando que el sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días, proceso que será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1354, norma que modifica la Ley Nº 30556 –Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas para el Procedimiento de Contratación Publica Especial para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP PI-655-MOSTAZA – HUARINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2450391, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente en primer orden aplicar lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, así como las modificatorias respectivas;

Que, asimismo, corresponde hacer mención a lo regulado en el artículo 7.4 del artículo 7 de la Ley Nº 30556, el cual, establece que "Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente ley se someten a procedimiento de control gubernamental, con el fin de garantizar un control gubernamental, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. El control se realiza de manera simultánea y está a cargo de la Contraloría General de la Republica, la cual podrá desarrollar directamente el control gubernamental o a través de empresas auditoras (...);

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 096 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 11 MAR 2020

Que, respecto a los documentos del procedimiento de selección, el artículo 29º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, regula el contenido mínimo de las bases, indicando que, las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob.pe): las bases contienen a) La denominación del objeto de la contratación; b) el requerimiento; c) el valor referencial. El cual se calcula considerando dos decimales; d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) el sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda; f) el costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso; g) los requisitos de admisibilidad de la oferta y los factores de evaluación; h) las instrucciones para formular ofertas; i) las garantías aplicables; j) en el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parcial del terreno, la precisión de cualquier demora injustificada en dicha entrega, no genera mayores pagos; k) los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación; l) la proforma del contrato; m) los reajustes; n) las demás condiciones contractuales;

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de contratación pública especial – Nueva Convocatoria por desierto N° 006-2019/GRP-GRLCC-G SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP PI-655-MOSTAZA – HUARINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450391, con un valor referencial total de S/. 21,366,684.03 (Veintiún Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 03/100 Soles), indicando que el sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días, se encuentra conforme y cumple con los requisitos establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del informe N° 057-2020/GRP-401000-PEC NCPD N° 006-2019 (2);

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre de 2016;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

096 -2020/GOB. REG. PIURA-
11 MAR 2020
Sullana,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL - NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 006-2019/GRP-GSRLCC-G SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP PI-655-MOSTAZA – HUARINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450391, con un valor referencial total de S/. 21,366,684.03 (Veintiún Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 03/100 Soles), indicando que el sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180), de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el proceso será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556 - Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones y adquisiciones-Abastecimiento, Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL